



FUNDADA EL
3 DE JULIO
DE 1943
PERSONERIA
GREMIAL
Nº 128

Sociedad Argentina de Locutores

1879

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

Boletín Informativo de la Comisión Directiva Nacional

/ 3 de febrero de 2020

BONO DECRETO DNU 14/2020

Comunicamos a nuestros representados, que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso con fecha 21 de diciembre de 2019 en forma obligatoria, que los empleadores del Sector Privado abonen a sus trabajadores y trabajadoras, incrementos salariales mínimos en los meses de enero y febrero de 2020.

Que el presente decreto establece abonar la suma de pesos tres mil (\$3.000) en enero, y una adición de pesos un mil (\$1.000) más en febrero, lo que da un total de 4 mil, es decir 3 mil en enero, mas 4 mil en febrero.

Además este mes, las emisoras privadas de radio deberán abonar el aumento sobre los sueldos básicos del 5 % acordado con ARPA, y el del 7 % las emisoras de TV abierta (ATA). Ambos porcentajes corresponden a la paritaria vigente.

La medida alcanza también a los locutores suplentes de manera proporcional a la cantidad de turnos realizados, calculado en base al promedio anual.-

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del Sector Privado, que ascenderá a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) que regirá desde el mes de enero de 2020 y, a partir del mes de febrero de ese año, se deberá adicionar a dicho incremento la suma de PESOS UN MIL (\$1.000).



Comisión Directiva Nacional: Vidt 2011 / C.P. C1425DJI / CABA
Tel-Fax (54-11) 4827-4611 Líneas Rotativas
www.sal.org.ar